



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación)



En Fuengirola, a 15 de diciembre de de 2009

Documento con registro de salida general nº: 21.854 de fecha 15 de diciembre de 2009

La **Junta de Gobierno Local**, en sesión ordinaria celebrada el **14 de diciembre de 2009**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

De conformidad con la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Personal, D. José Ramón Arriarán Lombide, en relación al **expediente de contratación nº 43/09**, correspondiente al procedimiento negociado sin publicidad, y trámite ordinario, para adjudicar el servicio de asesoramiento, defensa y asistencia técnico-jurídica permanente e integral en materia penal para el personal del Ayuntamiento de Fuengirola y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, y en la que en base al informe emitido por los técnicos municipales propone la adjudicación de dicho servicio al letrado **D. José Francisco Chamorro Muñoz**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros asistentes, acuerda:

1º. Declarar válida la licitación.

2º. **Adjudicar provisionalmente** el servicio de asesoramiento, defensa y asistencia técnico-jurídica permanente e integral en materia penal para el personal del Ayuntamiento de Fuengirola y de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles, al letrado **D. José Francisco Chamorro Muñoz**, con N.I.F. 25.074.433-V, por importe anual de CUATRO MIL OCHOCIENTOS EUROS (4.800 €), IVA no incluido, según el siguiente detalle:

IMPORTE ANUAL	
Importe sin IVA	4.800 €
I.V.A. (16%)	768 €
Importe con IVA	5.568 €

- Duración del contrato: Dos años, con la posibilidad de ser prorrogable, por mutuo acuerdo por ambas partes antes de la finalización del plazo referido, por periodos de un año, hasta un máximo de dos años, siendo por tanto la duración máxima del contrato de 4 años.

3º. Publicar el presente acuerdo de adjudicación provisional en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el art. 135.3 de la LCSP.

4º. Notificar lo actuado al adjudicatario, **D. José Francisco Chamorro Muñoz**, y requerirle para que, de conformidad con lo previsto en el artículo 135.4, párrafo 2º de la LCSP, en el plazo de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha en que aparezca publicado el referido edicto en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, deberá presentar en el negociado de **Secretaría General** la siguiente documentación:

- Justificantes de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.



Ayuntamiento de Fuengirola

Secretaría General

Junta de Gobierno Local (adjudicación,



- Carta de pago acreditativa de haber constituido una garantía definitiva por importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 €), equivalente al 5% del importe de la adjudicación, IVA excluido.

5°. La presente adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva en el plazo máximo de 10 días hábiles siguientes a la finalización del precitado periodo de 15 días hábiles, a que se ha hecho mención en el apartado anterior, siempre que hubiese acreditado la presentación de los documentos y justificantes relacionados, circunstancia ésta de elevación a definitiva de la adjudicación provisional mediante acuerdo que adoptaría esta Junta de Gobierno Local y que se le notificará fehacientemente.

6°. Comunicar al adjudicatario **D. José Francisco Chamorro Muñoz** la obligación que tiene de formalizar el oportuno contrato administrativo en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, quedando autorizada la Alcaldía Presidencia para intervenir en dicha formalización, así como en cuantos otros documentos –públicos o privados- resulten precisos relacionados con dicho expediente de contratación y su oportuna ejecución.

De conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Procedimiento Administrativo Común, contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y ante el órgano que lo ha dictado, podrá interponer, por escrito dirigido a esta Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la presente notificación, el recurso de reposición potestativo, previamente a la interposición del Recurso Contencioso-administrativo.-

Una vez resuelto el Recurso de Reposición presentado, podrá interponer, ante el Órgano competente en Málaga de dicha Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la fecha en que reciba la notificación de la resolución de aquel, el oportuno Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Transcurrido un mes desde la fecha de interposición del referido Recurso de Reposición sin que esta Administración le haya notificado la resolución expresa de dicho Recurso, se entenderá desestimado éste por silencio administrativo, quedando expedita la vía contencioso-administrativa en el plazo de 6 meses a partir del día en que deba entenderse producido el silencio administrativo negativo, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 46.1 de la Ley Jurisdiccional.-

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno y que en Derecho proceda.

La presente notificación se expide de conformidad con el art. 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sin perjuicio y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta ya reseñada.

Lo que le traslado a Vd. para su conocimiento y efectos.

La Secretaria Accidental

Fdo.: Eva Martínez Lendínez